

Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31 DE ENERO DE 2011.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Reglamento Orgánico Municipal, se publica en el espacio web del Ayuntamiento de Orihuela el extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2011.

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR.

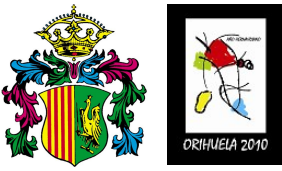
Aprobada el acta de veinticuatro de enero de dos mil once, por unanimidad.

CONCESIÓN DE AYUDAS Y SUBVENCIONES.

SEGUNDO.- SERV. E INFRAESTRUCTURAS URBANAS.- ConvReciclaAlicante- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y LA ORGANIZACIÓN RECICLAALICANTE, PARA LA RECOGIDA SELECTIVA DE RESIDUOS TEXTILES.

PRIMERO: Autorizar a la ONGD “Recicla Alicante”, para efectuar la recogida selectiva y almacenamiento de residuos no peligrosos: ropa, calzados y juguetes usados, en el término municipal de Orihuela, y por el plazo de cuatro años a contar desde la notificación del presente acuerdo, sin cargo alguno para este Ayuntamiento.

SEGUNDO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y la Organización Recicla – Alicante, para la recogida selectiva de residuos textiles,



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la suscripción del Convenio de referencia.

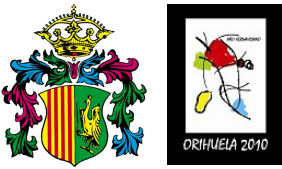
CUARTO: Notificar el presente acuerdo a D. Mauricio García Jorquera en representación de la Organización Recicla – Alicante para la Cooperación al Desarrollo Norte Sur y domicilio a efectos de notificación en C/ Rufino Gea Martínez, 3 – 2ºB de Orihuela a los debidos efectos.

TERCERO.-BARRIOS.- ConvRefEsc- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA, RECICLA ALICANTE PARA LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO NORTE Y SUR, ROTARY CLUB ORIHUELA Y LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DE CAPUCHINOS Y ADYACENTES.

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela, Recicla – Alicante para la Cooperación al Desarrollo Norte y Sur, Rotary Club Orihuela y la Asociación de Vecinos de Capuchinos y adyacentes, para implantar el proyecto de Desarrollo Sociopersonal y Refuerzo Escolar denominado “La Chumbera”,

SEGUNDO.-Facultar a la Sra. Alcaldesa para la suscripción del Convenio de referencia.

TERCERO:Notificar el presente acuerdo a D. Mauricio García Jorquera en representación de la Organización Recicla – Alicante para la Cooperación al Desarrollo Norte Sur, con domicilio a efectos de notificación en C/ Rufino Gea Martínez, 3 – 2ºB de Orihuela; a D. Mariano Ruiz Navarro en representación de la Asociación de Vecinos de Capuchinos y Adyacentes, con domicilio a efectos de notificación en C/Convento, 7 Bajo de Orihuela, y a D. Trinitario Belmar Belmonte en representación del Club Rotary Orihuela, con domicilio a efectos de notificación en C/Alfonso XIII nº1 de Orihuela, a los debidos efectos.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

CUARTO.-04.2011.001.- APROBACION DE LA FIRMA DE UN CONVENIO CON EL ORIHUELA C.F. PARA LA INSERCIÓN DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL EN LA EQUIPACION OFICIAL DE COMPETICIÓN.

PRIMERO.- Aprobar la firma de un Convenio de Colaboración – Publicitario , entre nuestro Ayuntamiento y el Orihuela C.F. con el fin de explotar la marca “Orihuela” durante el resto de la Temporada 2010/2011, sujeto a las Clausulas reflejadas en el documento .

SEGUNDO.- El importe total de la contraprestación económica al Orihuela CF es de 30.000,00 (Treinta Mil Euros) y será abonada al Orihuela CF de la manera reflejada en el Convenio.

TERCERO.- Notifíquese lo acordado al Orihuela CF y a los servicios económico - financieros de la Corporación, a los debidos efectos.

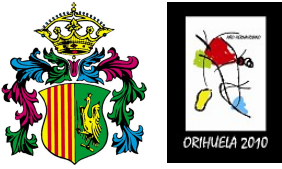
QUINTO.-04.2011.002.- APROBACION PAGO PREMIOS EN METÁLICO XIII MEDIA MARATÓN “CIUDAD DE ORIHUELA” QUE SE CELEBRARÁ EN NUESTRA CIUDAD EL 13 DE FEBRERO DE 2011.

PRIMERO.- Aprobar el presupuesto de gastos presentado por la Concejalía de Deportes correspondiente al programa denominado XIII MEDIA MARATÓN “CIUDAD DE ORIHUELA”, incluyendo los pagos en metálico (Relación arriba indicada) dentro de los plazos establecidos para ello, por importe global de €UROES 3.945,00 € conforme a los conceptos anteriormente detallados.

SEGUNDO.- El gasto se aplicará con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General en vigor, con crédito suficiente y adecuado.

TERCERO.- Notifíquese lo acordado a la Concejalía de Deportes y a los servicios económico-financieros de la Corporación, a los debidos efectos.

SEXTO.-COMERCIO.- AprobConvACMO'11.doc.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA Y LA ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DEL MUNICIPIO DE ORIHUELA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESTRUCTURAS COMERCIALES.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Orihuela y la Asociación de Comerciantes del Municipio de Orihuela, para el fortalecimiento de las estructuras comerciales, con integridad de las cláusulas recogidas en el borrador,

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa para la suscripción del Convenio de referencia.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo a D. Daniel Hernández Pastor en representación de A.C.M.O. y domicilio a efectos de notificación en C/ País Valenciano, esquina Avenida del Mar, número 10, de Orihuela a los debidos efectos.

PATRIMONIO

SEPTIMO.-PATRIMONIO 239.1/05.- RECEPCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN DEL SECTOR PAU-3 DEL PGMOU

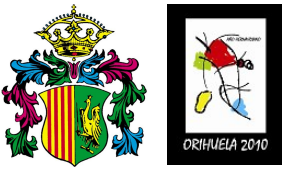
PRIMERO.- Aceptar la cesión de las obras de urbanización correspondientes al Sector PAU-3 "Ctra de Vilamartín Norte", del PGMOU, propuesta por D. Víctor Marcos Bañuls, en representación de las mercantiles Marcos y Bañuls S.L. Y Samaguil S.A.

SEGUNDO.- La presente cesión queda sujeta al plazo de garantía de un año, a contar del siguiente al de la adopción de este acuerdo, en el que el urbanizador responderá de los defectos constructivos que se manifiesten.

Finalizado este período, procederá la devolución de las garantías prestadas por el urbanizador.

TERCERO.- La recepción se entiende sin perjuicio de las acciones, incluso civiles, que asistan a esta Administración Local por lo daños derivados de vicios ocultos.

CUARTO .- Notificar el presente a las mercantiles interesadas, al Concejal Delegado de la Zona Costera, a Servicios y Mantenimiento y al Negociado de Cédulas de Ocupación a los efectos procedentes.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

OCTAVO.-PATRIMONIO.-66.1/10.- RECEPCION PARCIAL DE OBRAS DE URBANIZACION DEL PAI DEL SECTOR PARQUE COMERCIAL "LAS PLAYAS" DEL TERMINO MUNICIPAL DE ORIHUELA.-

PRIMERO.- Aceptar la cesión parcial de las obras de urbanización correspondientes al PAI del Sector Parque Comercial "Las Playas", del PGMOU, propuesta por la mercantil Marcos y Bañuls S.L., representada por D Francisco Marcos Ferrer, a excepción de las zonas verdes, sin perjuicio de la necesidad de completar la totalidad de los servicios y dotaciones que faltan y/o sea necesario modificar como consecuencia de la ejecución del Plan Especial de Infraestructuras en el ámbito de la glorieta de enlace de la AP-7 de la Zenia.

SEGUNDO.- La devolución de avales queda supeditada a la recepción definitiva de la totalidad de las obras de urbanización.

TERCERO.- Notificar el presente a la mercantil interesada, a Servicios y Mantenimiento, y al negociado de cédulas de ocupación, a los efectos procedentes.

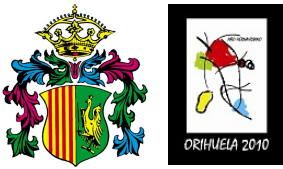
NOVENO.-PATRIMONIO 207.6/10.-ADJUDICACION PROVISIONAL PROCEDIMIENTO LICITATORIO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CAFETERIA DEL POLIDEPORTIVO DE RAIGUERO DE BONANZA, MEDIANTE EL ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES.-

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el procedimiento licitatorio del Servicio de Cafetería del Polideportivo de Raiguero de Bonanza por el precio de **CIENTO VEINTE EUROS (120 €)** anuales, en concepto de canon, de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a D. Antonio Cascales Vegara, adjudicatario del Servicio, para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, así como para que proceda a constituir la garantía definitiva.

TERCERO.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el perfil del contratante.

CUARTO.- Realizados los trámites anteriores, que por Patrimonio se emita informe-propuesta a este órgano para resolver al respecto.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

DECIMO.- PATRIMONIO 315.6/10.-AD-
JUDICACION PROVISIONAL PROCEDIMIENTO LICITATORIO PARA LA PRESTACION
DEL SERVICIO DE CAFETERIA-COMEDOR DEL CENTRO DE MAYORES “VIRGEN DE
MONSERRATE”, MEDIANTE EL ARRENDAMIENTO DE LAS INSTALACIONES.-

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el procedimiento licitatorio del Servicio de Cafetería-Comedor del Centro de Mayores “Virgen de Monserrate” a la mercantil Levante Eventos, SL por el precio de **QUINIENTOS EUROS (500 €)** mensuales, en concepto de canon, de conformidad con la propuesta de la mesa de contratación.

SEGUNDO.- Notificar y requerir a D. Vidal Arias Ortega, en su calidad de Administrador de la mercantil adjudicataria del Servicio, para que dentro de los quince días hábiles siguientes al de la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el perfil del contratante, la documentación justificativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes, así como para que proceda a constituir la garantía definitiva.

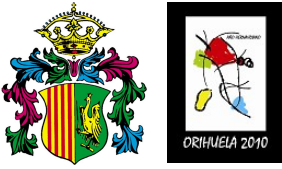
TERCERO.- Publicar la adjudicación provisional del contrato mediante anuncio en el perfil del contratante.

CUARTO.- Realizados los trámites anteriores, que por Patrimonio se emita informe-propuesta a este órgano para resolver al respecto.

DECIMOPRIMERO.-ACUERDO DEL JURADO
PROVINCIAL DE EXPROPIACION EN EL EXPEDIENTE EXPROPIATORIO, POR LA VIA
DE URGENCIA, EN EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE LA VIA
PARQUE N-332, TRAMO: TORREVIEJA-PILAR DE LA HORADADA.

PRIMERO.- Quedar enterada del acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación nº 535/2007, referente al proyecto de construcción de la vía parque N-332, tramo: Torrevieja-Pilar de la Horadada, que valora la parcela nº 23, de 473 m², propiedad de la mercantil **MARCOS Y BAÑULS, S.L.**, representada por D. Francisco Marcos Ferrer, en la cantidad de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS Y VEINTINUEVE CÉNTIMOS (164.600,29 €)**, premio de afección incluido.

SEGUNDO.- Abonar la diferencia entre el justiprecio del Jurado y la nueva valoración municipal emitida por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 8.10.09, relativa a la nueva superficie afectada por el proyecto constructivo de la Vía-Parque, de 611 m², ascendente a **CIENTO SESENTA Y CINCO MIL VEINTIÚN EUROS Y CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (165.021,48 €)**.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaría
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

TERCERO.- Que por Intervención de Fondos, se habilite crédito adecuado y suficiente para el cumplimiento de la obligación económica, y una vez habilitado, se proceda al abono de la indemnización.

CUARTO.- Notificar el presente a MARCOS Y BAÑULS S.L., a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería, y al Jurado Provincial de Expropiación, a los efectos procedentes.

OTROS ASUNTOS

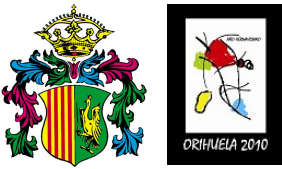
DECIMOSEGUNDO.- PLANEAMIENTO/E.U.C.C.-
REQUERIMIENTO A LA DISUELTA E.U.C.C. DEHESA DE CAMPOAMOR.

PRIMERO: Hacer constar a la disuelta E.U.C.C. que, de conformidad con el art. 445 del R.O.G.T.U., no se podrá proceder a realizar gestión alguna tendente al cobro de cantidades por parte de la disuelta E.U.C.C. sin que con carácter previo se apruebe el Proyecto de liquidación por el Ayuntamiento, así como girar cuotas a los propietarios de la referida Urbanización, sin que, en ningún caso, puedan formar parte de la liquidación a practicar cantidades que se refieran a la contratación de un servicio de vigilancia y/o seguridad, tal y como dispuso la Sentencia dictada en el recurso 709/05 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Elche.

SEGUNDO: Con carácter previo a la aprobación de la liquidación, el Ayuntamiento ordenará la realización de una auditoría de las cuentas de la disuelta E.U.C.C.

DECIMOTERCERO.- ACTIVIDADES - EXPTE. 1-AAI/06,
ESCRITO DE LA CONSELLERIA REMITIENDO RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL PARA EL CAMBIO CLIMATICO, POR LA QUE SE OTORGA A LA MERCANTIL PORCISAN S.A. AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA PARA UNA EXPLOTACION PORCINA DE PRODUCCION DE LECHONES EN PARAJE LOS CAMPIRULOS DE LA MURADA.

PRIMERO : Quedar enterada de la resolución dictada por la Dirección General para el Cambio Climático por la que se otorga a la empresa PARCISAN S.A. La autorización ambiental integrada para una explotación porcina de producción de lechones en Paraje los Campirulos de la Murada, remitida a este Ayuntamiento mediante escrito de fecha 03/01/11 registrado con el nº 87, transcrita anteriormente.



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

SEGUNDO : Comunicar el presente acuerdo, al mercantil PARCISAN S.A., y al Departamento de Obras de este Ayuntamiento, a los efectos oportunos.

DECIMOCUARTO.-DISCIPLINA URBANISTICA.- N° 48/09.-
AUTO N° 591/10, JUZGADO DE LO CONTENCIOSO NÚMERO UNO DE ELCHE D. ANGEL TEOFILO MARINAS GARZA.

PRIMERO: Quedar enterada del AUTO N° 591/10, DICTADO POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO NÚMERO UNO DE ELCHE, con fecha 21 de diciembre de 2010, en Medidas Cautelares General (art. 131) dimanante de procedimiento Abreviado n° 000963/2010.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos y, a SUMA, a los efectos oportunos.

DECIMOQUINTO.-DISCIPLINA URBANISTICA .- N° 229/03.- SENTENCIA N° 349/2010 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚMERO UNO DE ELCHE INTERPUESTO POR D. JESUS MATEO MESEGUER.

PRIMERO: Quedar enterada de la SENTENCIA DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NUMERO UNO DE ELCHE, con fecha 13 de octubre de 2010, en el Recurso Abreviado n° 651/2009.

SEGUNDO: Comunicar el presente acuerdo a los Servicios Económicos, a los efectos oportunos.

DECIMOSEXTO.- EDUCACIÓN.- APROBAR PROTOCOLO DE INTENCIONES PARA LA CESIÓN GRATUITA CON CONDICIÓN ONEROSA DEL EDIFICIO DEL CASINO ORCELITANO AL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA,



Ayuntamiento de Orihuela

Dpto. de Secretaria
C/ Marqués de Arneva, 1
03300 Orihuela (Alicante)
Tel.: 96 673 68 64

PRIMERO.- APROBAR EL PROTOCOLO DE INTENCIONES PARA LA CESIÓN GRATUITA CON CONDICIÓN ONEROSA DEL EDIFICIO DEL CASINO ORCELITANO AL AYUNTAMIENTO DE ORIHUELA,

SEGUNDO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma del Protocolo de Intenciones aprobado con anterioridad.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Departamento de Patrimonio a fin de que proceda al inicio del procedimiento administrativo oportuno para la aceptación de la cesión gratuita con condición onerosa.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad Ateneo Cultural Casino Orcelitano.

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO,

FDº. DAVID A. COSTA BOTELLA